	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 1 /16


GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VERSIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO			
FECHA 19/07/2021	ELABORÓ: Profesional Admin. y de RSE	REVISÓ: Directora Desarrollo Organizacional	APROBÓ: Directora Desarrollo Organizacional


VERSIÓN VIGENTE		
VERSIÓN 1	FECHA 19/07/2021	DESCRIPCIÓN Versión Inicial
ACTUALIZÓ: Profesional Admin. y de RSE	REVISÓ: Directora Desarrollo Organizacional	APROBÓ: Directora Desarrollo Organizacional

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 2 /16

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. OBJETIVO.....	7
4. ALCANCE.....	7
5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE ECODIESEL COLOMBIA S.A.	7
6. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
7. ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)	11

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 3 /16

1. INTRODUCCIÓN


Ecodiesel Colombia S.A., promueve de forma activa la Participación Ciudadana, involucrando a sus grupos de interés en las diferentes etapas de la gestión de la organización, asegurando el diálogo de doble vía (Ciudadanos - Empresa), promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad, incluyendo en la estrategia de rendición de cuentas, diversos escenarios y actividades donde se presenta a los grupos de interés los resultados de la gestión de la organización, sin limitar dicha rendición exclusivamente a la audiencia pública. Ecodiesel Colombia S.A garantizará a los grupos de interés, no solo el ser escuchado, también que todas sus preguntas e inquietudes serán contestadas oportunamente, así como sus propuestas serán consideradas y de ser posible implementadas.

Los grupos de interés en el Ecodiesel Colombia S.A están constituidos por:

- Accionistas
- Colaboradores
- Clientes de Biodiésel
- Clientes de Subproductos
- Proveedores de materia prima
- Proveedores de insumos y contratistas
- Entes Estatales
- Organizaciones de derecho privado
- ONG
- Medios de Comunicación
- Comunidad y Ciudadanía

En este contexto y atendiendo lo señalado en la Constitución Política de 1991 que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, y lo establecido en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; Ecodiesel Colombia S.A presenta su Plan de Participación Ciudadana para la Vigencia 2021-2022, el cual fue construido para el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 4 /16

2. MARCO NORMATIVO

Ecodiesel Colombia S.A contribuye para que los ciudadanos ejerzan el derecho constitucional y legal que les permite participar activamente en todas las decisiones que los afectan ya sea en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. La garantía del goce efectivo del derecho a participar y al acceso a la información que tiene todo ciudadano se ampara en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

ARTICULO 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).


ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 5 /16

ARTICULO 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

ARTICULO 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Leyes

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Ley 190 de 1995. Artículo 58º.- Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.


Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto ley 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 6 /16

por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la equidad de oportunidades para todos los colombianos.

Ley 2080 de 2021. Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

Decretos

Decreto 2232 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.

Decreto 1382 de 2000. Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.


Decreto 2623 de 2009. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.

Decreto 1008 de 2018, cuyas disposiciones están compiladas en el Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto 270 de 2017. Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 7 /16

participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

3. OBJETIVO

Realizar espacios de participación ciudadana que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a los asuntos públicos de Ecodiesel Colombia S.A, incluyendo de forma activa a los grupos de interés en las diferentes etapas de la gestión de la empresa, a través de la promoción efectiva de la participación ciudadana y el control social, publicando activamente información sobre la gestión institucional, generando espacios de colaboración, interlocución, e interacción con los ciudadanos y grupos de interés, fundados en los principios de inclusión, transparencia e integridad, garantizando así el cumplimiento de los derechos humanos y aportando al logro de los Objetivos de Planeación Estratégica de la organización.


4. ALCANCE

La ejecución del presente Plan involucra a los colaboradores y contratistas de todas las dependencias de Ecodiesel Colombia S.A, quienes desarrollen actividades de consulta ciudadana con el propósito de fortalecer los mecanismos y canales de comunicación dispuestos para promover una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE ECODIESEL COLOMBIA S.A.

A continuación, se describen los diferentes mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Ley y que Ecodiesel Colombia S.A tiene a disposición de sus Grupos de Interés, buscando que se conviertan en una herramienta ágil y sencilla, que les permita la interlocución con la organización y el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 8 /16

Acción de Cumplimiento

Tiene como finalidad otorgarle a toda persona, natural o jurídica, la posibilidad de acudir ante la autoridad judicial para exigir la realización o el cumplimiento del deber que surge de la ley o del acto administrativo y que es omitido por la autoridad, o el particular cuando asume este carácter. De esta manera, la referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos

Acción de Tutela

Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

Consultas verbales o escritas


Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días

Denuncia

Según Ley 906 de 2004, toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio, estableciendo que se puede denunciar de forma verbal, escrita o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor

Petición o derechos de petición

Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 9 /16

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales, se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, deberán resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción

Queja

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación)

Reclamo

Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación)

Sugerencia


Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días hábiles se informará sobre la viabilidad de su aplicación)

Rendición de Cuentas

Es el deber que tienen las autoridades de la administración de responder, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado

Veeduría ciudadana

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 10 /16

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

6. ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ecodiesel Colombia S.A. ha dispuesto de tres (3) escenarios de participación ciudadana: presencial, telefónico y virtual, en estos espacios los diferentes grupos de interés pueden acceder a toda la información de la entidad, así como participar activamente en el diseño y seguimiento de políticas, planes, programas, pedir cuentas y mantener un diálogo continuo con las diferentes áreas de la organización. A continuación, se describen los escenarios de participación ciudadana dispuestos por la entidad:

Presencial

Oficina Agencia Comercial en Bucaramanga ubicada en la Cra. 31 No. 51-74 of 1201 Torre Mardel.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:00 pm, Jornada Continua

Telefónico

577-6837298 y 314 4113099


Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:30 am a 5:00 pm, Jornada Continua

Virtual

Portal www.ecodieselcolombiasa.com en módulo de CONTACTO, los ciudadanos y demás grupos de interés pueden generar las siguientes comunicaciones con la organización:

- PQRS
- Denuncia
- Trabaje con nosotros (Inscribir hoja de vida)

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 11 /16

- Correspondencia (Generación de radicado para cualquier comunicación)

Del mismo modo contamos con los canales de e-mail:

denunciaetica@ecodieselcolombiasa.com donde pueden interponer cualquier tipo de denuncia hacia Ecodiesel Colombia S.A. o alguno de sus colaboradores.

pqrs@ecodieselcolombiasa.com donde pueden interponer una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación para Ecodiesel Colombia S.A. o alguno de sus colaboradores.

ecodiesel@ecodieselcolombiasa.com donde pueden enviar solicitudes o cualquier otra comunicación diferente a denuncias o PQRS, dirigida a la organización o a alguno de sus colaboradores


7. ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)

El programa de Responsabilidad Social Empresarial de Ecodiesel Colombia S.A., se basa en su política y manual de RSE y hace parte de la estrategia de excelencia gerencial, que parte de la definición de los compromisos y acciones explícitas de la empresa para gestionar su relacionamiento e impacto con los diferentes grupos de interés dentro del cual se encuentra el servicio al ciudadano, social, ambiental y económico, con el propósito de alcanzar los beneficios de manera socialmente responsable.

Por lo anterior y conscientes de la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial en la construcción de un futuro con un legado sostenible se alineó el Plan de Participación Ciudadana con:

- Políticas y documentos internos: Política de Gestión Integral, Manual de Buen Gobierno, Código de ética y conducta, Política de RSE, Manual de RSE, Política SAGRILAFT,
- Objetivos estratégicos organizacionales, en sus pilares de Sostenibilidad Organizacional y Liderazgo Interno y Externo, así como los objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – 16 y 17. ODS 16: “Paz, justicia e instituciones sólidas”. ODS 17: “Alianzas para lograr los objetivos”
- Materialidades de la norma ISO 26000:2010 en su materia fundamental

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 12 /16

“Participación y desarrollo de la comunidad. Asunto 1: “Participación de la comunidad”


- Requisitos de la norma ISO 9001:2015: Sistema de gestión de calidad y su armonización con el modelo integrado de planeación y gestión.

El programa de Responsabilidad Social empresarial, las políticas internas y el Plan de Participación ciudadana tiene relación directa en las siguientes temáticas:

TEMA	SUBTEMA	ATENCIÓN PLAN SAGRLAFT Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Buen Gobierno	Anticorrupción	Acción de tutela Acción de Cumplimiento Consultas verbales o Escritas Denuncia Petición o derecho de petición PQRS Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana
DDHH	Mecanismos de Reclamación	
Gestión Comunidad	Relacionamiento	
Estrategia de Servicio	Calidad del Servicio Derechos y Deberes del Ciudadano Monitoreo Seguimiento y Control	
Canales de Atención	Correspondencia Presencial Telefónica Virtual	
Suministro Responsable	Participación, Transparencia y Rendición de Cuentas	

Alineación con los Objetivos Estratégicos Organizacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - los cuales son de aplicación universal y buscan a 2030 reducir la pobreza, cuidar y conservar el medio ambiente, garantizar que la humanidad pueda disfrutar de la paz y la justicia, a partir de diecisiete Objetivos que comprenden esta agenda colaborativa e inclusiva. El Plan de participación ciudadano se alinea con lo anterior así:

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*


	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 13 /16

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ORGANIZACIONALES Y ODS	ATENCIÓN PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Pilar: Sostenibilidad Organizacional – Potenciar la comunicación y el relacionamiento con los grupos de interés	Acción de tutela Acción de Cumplimiento Consultas verbales o Escritas Denuncia Petición o derecho de petición PQRS Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana
Pilar: Liderazgo Interno y Externo - Generar nuevas oportunidades de negocio; fidelizar y desarrollar clientes actuales y potenciales, fortaleciendo la relación comercial y técnica, mejorando la experiencia del cliente.	
ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e Inclusivas	
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos	

Alineación con la norma ISO 26000 7.5.1. Alineación con los principios de la norma ISO 26000 La norma ISO 26000 ofrece una guía en Responsabilidad Social – RS – que cuenta con siete principios o materias fundamentales, los cuales, permiten la comprensión e implementación de la RS en el quehacer cotidiano de la organización, mejorando sus procesos y aportando al desarrollo sostenible, la cual se encuentra articulado al Plan de Participación ciudadana, así:


PRINCIPIOS DE RS ISO 26000	ATENCIÓN PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
1. Rendición de Cuentas: Consiste en que Ecodiesel Colombia S.A, debe rendir cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos a la sociedad, la economía y el medio ambiente.	Rendición de Cuentas
2. Transparencia: Consiste en que Ecodiesel Colombia S.A debe ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente y la economía, revelando de manera clara y precisa la información requerida por sus partes interesadas y de dominio público.	Rendición de Cuentas

*"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".*

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 14 /16

3. Comportamiento ético: Consiste en el comportamiento que debe seguir Ecodiesel Colombia S.A basado en los principio y valores del marco estratégico, los cuales conducen al respeto por las personas, el medio ambiente y el compromiso de gestionar a sus partes interesadas	Rendición de Cuentas Consultas Verbales o Escritas
4. Respeto hacia las partes interesadas: Ecodiesel Colombia S.A debe respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes.	Acción de tutela Acción de Cumplimiento Consultas verbales o Escritas Denuncia Petición o derecho de petición PQRS Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana
5. Legalidad: Consiste en que Ecodiesel Colombia S.A debe aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio y se refiere a la supremacía del derecho y en particular a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley, por lo cual implica que la organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables	Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana
6. Respeto a la norma internacional de comportamiento: Consiste en que Ecodiesel Colombia S.A debe respetar la normatividad internacional del comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto a la legalidad	Rendición de Cuentas
7. Respeto a los Derechos Humanos: Consiste en que Ecodiesel Colombia S.A debe respetar los derechos humanos y reconocer su importancia y universalidad	Rendición de Cuentas

Alineación con las materias fundamentales de Responsabilidad Social de la norma ISO 26000. El programa de Responsabilidad Social Ecodiesel Colombia S.A está planteado de acuerdo con la norma ISO 26000:2010 y al mismo tiempo el Plan de Participación ciudadana se alinea con las materialidades de la norma ISO 26000 así:


	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 15 /16

RSE AMBITOS/MATERIAS FUNDAMENTALES	ATENCIÓN PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
Gobernanza	Reclamo. Queja. Rendición de cuentas. Sugerencia. Petición o derechos de petición.
Prácticas Justas de Operación	Acción de tutela Acción de Cumplimiento Consultas verbales o Escritas Denuncia Petición o derecho de petición PQRS Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana

Alineación con el Sistema Integrado de Gestión-SIG/ requisitos de la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad. El SIG es el instrumento gerencial que promoverá el fortalecimiento de la gestión institucional de Ecodiesel Colombia S.A, a través del cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y los mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan la toma de decisiones oportunas en favor del cumplimiento de los objetivos propuestos. Se encuentra alineado al Plan de Participación Ciudadana de la siguiente manera:

AMBITO	REQUISITO NORMA ISO 9001	ATENCIÓN PLAN SAGRLAFT Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Social Económico Ambiental	4. Contexto de la organización. 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. 5. Liderazgo. 5.1. Liderazgo y compromiso. 5.1.2. Enfoque al cliente. 7.4 Comunicación 9.1. Seguimiento, medición, análisis y	Acción de tutela Acción de Cumplimiento Consultas verbales o Escritas Denuncia Petición o derecho de petición PQRS

"Original - copia controlada, si es consultado desde el sitio centralizado en la nube o físico que la organización dispone para el SIG - (si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**)".

	GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	CÓDIGO: PL-GRS-299
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 01
		Pág. 16 /16

evaluación. 9.1.2. Satisfacción al cliente. 10. Mejora. 10.2. No conformidad y acción correctiva.	Rendición de Cuentas Veeduría Ciudadana
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha (DD/MM/AAAA)	Descripción
01	19/07/2021	Versión Inicial